



|      |        |
|------|--------|
| DOC  | 513067 |
| EXP. | 451849 |

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°026-2023-MDT/CM/SO**

El Tambo, 27 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 04 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 24 de febrero de 2023; El Informe Legal N° 76-2023-MDT/GAJ de fecha 22 de febrero de 2023 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 88-2023-MDT/SG de fecha 20 de febrero de 2023 suscrita por la Secretaria General, la Carta N° 010-2023/REGIDOR-MDT/ANEM de fecha 17 de febrero de 2023 suscrita por la Regidora Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Dictamen N° 001-2023-CER/CM/MDT de fecha 16 de febrero de 2023 suscrito por los miembros de la Comisión Especial de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la Carta N° 009-2023-MDT/ANEM de fecha 27 de febrero de 2023 suscrito por la Presidenta de la Comisión Especial, respecto a la **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que*





establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, el Reglamento Interno de Concejo – RIC es el instrumento normativo interno que establece, reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, de la convocatoria y desarrollo de las Sesiones de Concejo. Asimismo, determinan el funcionamiento de las comisiones internas. El Reglamento Interno del Concejo es aprobado mediante Ordenanza Municipal. La conformación del Concejo Municipal se encuentra descrita en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título II Organización de los Gobiernos Locales, Capítulo Único de los Órganos de los Gobiernos Locales, en su artículo 5° establece que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-MDT/CM/SO de fecha 17 de enero de 2023, se acordó aprobar la conformación de la comisión especial para la Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDT/CM/SO, conformado por los señores regidores: ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA (PRESIDENTA), IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL, ELIZABETH MARGOTH CHOQUE BELITO, JENNY MARISOL ANDRES LIVIA, ELMER DEYVI UBALDO LAZO, GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS, LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS, BELMIR EMILIO FLORES POMA, JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS, DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA, PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL; asimismo, pase a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y a la Comisión Especial, para que emitan el dictamen correspondiente, el mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal en el plazo de hasta 30 días calendarios.

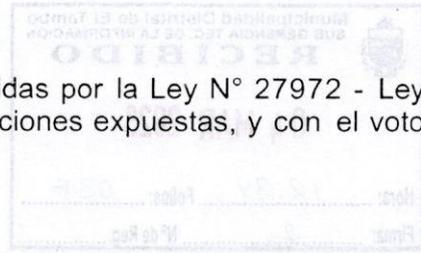
Que, con Carta N° 010-2023/REGIDOR-MDT/ANEM de fecha 17 de febrero de 2023, la señorita regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA, en calidad de Presidenta de la Comisión Especial conformada para la Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, adjunta el Dictamen N° 001-2023-CER/CM/MDT, indicando que: "(...) de un análisis minucioso y exhaustivo del proyecto de Reglamento Interno de Concejo se tiene que éste se adecúa a los lineamientos de política estatal de carácter municipal y la normativa aplicable al caso, además que contienen lineamientos coincidentes con el espíritu de carácter gerencial consagrado dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades (...)"; asimismo, recomiendan la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en su totalidad; debiendo elevarse al Concejo Municipal para su conocimiento, discusión y aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 76-2023-MDT/GAJ de fecha 22 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que de la revisión y análisis del Dictamen N° 001-2023-CER/CM/MDT presentada por la presidenta de la Comisión Especial, se advierte algunas observaciones.

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 24 de febrero de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad **APROBAR**, con observaciones el proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo; asimismo, se encargó a la Presidenta de la Comisión Especial la subsanación y remisión del Proyecto de Ordenanza Municipal para su trámite correspondiente; siendo levantadas dichas observaciones con Carta N° 009-2023-MDT/ANEM de fecha 27 de febrero de 2023.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal el pleno:



**SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR**, el proyecto del Nuevo Reglamento Interno de Concejo (R.I.C.) de la municipalidad distrital de El Tambo del año 2023, que consta de 06 Títulos, 15 Capítulos, 122 Artículos, tres (3) disposiciones transitorias y dos (2) Disposiciones Finales.

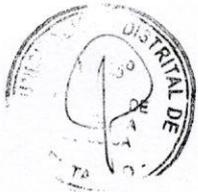
**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** el presente Acuerdo a la Secretaria General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que aprueba el Nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo".

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia Municipal, y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Dr. Ing. Julio César Llallico Colón*  
ALCALDE

